

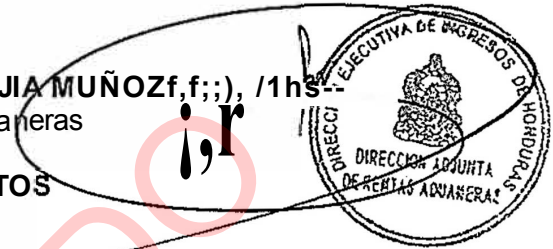
CIRCULAR DEI-SVA-DL-040-2011

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPUBLICA

DE: ABOG. MIGUEL ANTONIO MEJIA MUÑOZ f.f.;), /1hs  
Director Adjunto de Rentas Aduaneras

ASUNTO: REMISION DE PROCEDIMIENTOS

FECHA: 01 DE ABRIL, 2011



Se les informa que a partir de la fecha toda solicitud de valoración de vehículos que serán nacionalizados y que hayan ingresado al país al amparo de Permisos Especiales de Importación Temporal, Permisos Oficiales de Importación Temporal; así como Dispensas Oficiales, Dispensas Especiales, otorgados por la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas a Empresas Arrendadoras de Vehículos, Entidades Gubernamentales, Organismos Internacionales, Instituciones sin Fines de Lucro, entre otras, el tratamiento a seguir deberá ser el contemplado en los Procedimientos adjuntos:

- Procedimiento para la valoración de vehículos importados mediante Permiso Especial de Importación Temporal, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial y/o Dispensa Especial.
- Procedimiento para la valoración de vehículos importados por Empresas Arrendadoras de Vehículos amparados en la Ley de Incentivo al Turismo (LITH).

El fiel cumplimiento de las disposiciones legales aquí contenidas es responsabilidad de cada Administrador, debiendo hacerlo del conocimiento de todos los Oficiales de Aforo y Despacho de la Administración bajo su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,

CECE/NH



**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION DE VEHICULOS IMPORTADOS POR EMPRESAS ARRENDADORAS DE VEHICULOS, AMPARADOS EN LA LEY DE INCENTIVOS AL TURISMO (LITH)**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera, solicitud de valor, debiendo acompañar a la misma, la siguiente documentación:  a) Fotocopia del Permiso Especial de Importación Temporal h) Fotor,opia de Resolución de Venta de Veilit:ulo Adquirido ton Dispensa. c) Fotocopia de la Declaración Única Aduanera de ingreso al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo al país.	Administración de Aduanas
2	Solicitar a la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, confirmación del Permiso Especial de Importación Temporal y Resolución de Venta de Vehículo Adquirido con Dispensa.	Sección de Valoración Aduanera
3	Determinar el valor del vehículo, una vez obtenidos los requisitos obliaatorios, señalados en los numerales 2 y 3.	Sección de Valoración Aduanera
4	Remitir a la Administración de Aduanas solicitante, el Memorando donde se asigna el valor a aplicar para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera
5	Realizjir la inspección física del vehículo, a fin de verificar sus características y obtener los grabados de la serie, motor, chasis, cilindraje, entre otras, dejando constancia en Acta de Inspección, firmada por el Oficial de Aforo y Despacho, Declarante o su Representante, una vez obtenido el Memorando en el que se determina el valor para el respectivo pago de impuestos de nacionalización.	Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho

**NOTA:** Para la nacionalización de los vehículos al amparo de la Ley de Incentivos al Turismo (LITH), deberá verificarse el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Incentivos al Turismo, reformada mediante Artículo 53 del Decreto 17-2010 del 22 de abril de 2010.

*Memo*



**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION DE VEHICULOS IMPORTADOS MEDIANTE PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACION TEMPORAL, PERMISO OFICIAL DE IMPORTACION TEMPORAL, DISPENSA OFICIAL Y DISPENSA ESPECIAL**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera, solicitud de valor, debiendo acompañar a la misma. la siguiente documentación:  a) Fulucupla liel Pe1ms0 Espedal de l11pu1ladón Te111pU al, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial y/o Dispensa Especial b) Fotocopia de Resolución de Venta o Traspaso de Vehículo Adquirido con Dispensa. c) Fotocopia de la Declaración Única Aduanera de ingreso al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo al país.	Administración de Aduanas
2	Realizar la inspección física del vehículo, a fin de verificar del sus características y obtener los grabados de la serie, motor, chasis, cilindraje, entre otras, dejando constancia en Acta de Inspección firmada por el Analista Aduanero, Declarante o su Representante.	Sección de Valoración Aduanera/Analista Aduanero
3	Solicitar a la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, confirmación del Permiso Especial de Importación Temporal, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial, Dispensa Especial y/o Resolución de Venta o Traspaso de Vehículo Adquirido con Dispensa.	Sección de Valoración Aduanera
4	Determinar el valor del vehículo, una vez obtenidos los requisitos obliaatorios, señalados en los numerales 2 y 3.	Sección de Valoración Aduanera
5	Remitir a la Administración de Aduanas solicitante, el Memorando donde se asigna el valor a aplicar para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera

Mem